



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°195/94

VISTO:

La Ley 3098 y el servicio de recolección de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante entender respecto a las /
concesiones de servicios públicos;

Que es de interés de la municipalidad otorgar en concesión el servicio de recolección de residuos;

Que con ello se pretende obtener un mejor servicio que el actual a un precio accesible;

Que por ello corresponde proceder a autorizar al Departamento Ejecutivo a convocar a interesados a prestar dicho servicio mediante concurso

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Art. 1º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a concurso para el otorgamiento en concesión del servicio público / de recolección de residuos en el ámbito de la Planta Urbana del Municipio de Epuyén.

Art. 2º.- A los efecto de lo dispuesto en el Art. anterior el Departamento Ejecutivo procederá a convocar mediante la publicación de avisos en los diarios de mayor circulación de la zona durante tres (3) días a interesados a obtener la concesión del servicio público de recolección de residuos de la Municipalidad de Epuyén.

Art. 3º.- El plazo de la concesión será de cinco (5) años desde la suscripción del contrato de concesión.



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Art. 4º.- Los interesados deberán presentar sus ofertas en la Municipalidad de Epuyén hasta el día quince (15) del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, plazo a partir del cual se tendrán por no válidas las presentaciones que se realicen.

Art. 5º.- La apertura de los sobres con las ofertas de interesados se realizará el día dieciocho (18) del mes de Abril de 1.994 a las 10,00 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Epuyén.

Art. 6º.- Los interesados deberán expresar en sobre cerrado sus ofertas, que tendrán como mínimo:

- a) Apellido y Nombre
- b) Documento de Identidad
- c) Domicilio real
- d) Equipamiento y cantidad de personal con el cual prestará el servicio.
- e) cantidad de frecuencias semanales en que prestará el servicio en todo el ámbito de la planta Urbana de Epuyén.
- f) Precio expresado en año, de la tarifa que cobrará al contribuyente / por el servicio prestado.
- g) Mejoramiento del servicio con el transcurrir de los años y otros datos e información que considere de interés proporcionar.

Art. 7º.- Fíjase como valor máximo del precio de la tarifa por el servicio prestado a cada contribuyente en el término de un (1) año la suma de pesos treinta (\$30).

Art. 8º.- El monto expresado en el Art. anterior se cobrará como mínimo en cuatro (4) cuotas trimestrales, salvo expreso acuerdo del concesionario con el contribuyente, en cuyo caso la modalidad de cobro / podrá ser de una cuota anual.

Art. 9º.- Queda establecido que será responsabilidad del concesionario / la quema, destrucción o utilización de los residuos, como así también su colocación en las tierras fiscales que el municipio destine / para tal finalidad



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Art. 10º.- A los efectos de determinar la mejor oferta se deberá considerar la cantidad y calidad del equipamiento ofrecido para prestar el servicio, la cantidad de personal que se contratará y el precio de la tarifa por la prestación del servicio.

Art. 11º.- En caso de que el concesionario no diera cumplimiento con lo / propuesto y/o con posterioridad dejara de cumplir con alguno / se sus compromisos asumidos al suscribir el contrato de concesión, perderá la misma automáticamente y sin necesidad de intimación alguna, salvo / caso fortuito o fuerza mayor.

Art. 12º.- El Departamento Ejecutivo conformará una comisión de preajudicación integrada por el Secretario de Gobierno y miembros del Honorable Concejo Deliberante los que dictaminarán sobre las ofertas presentadas.

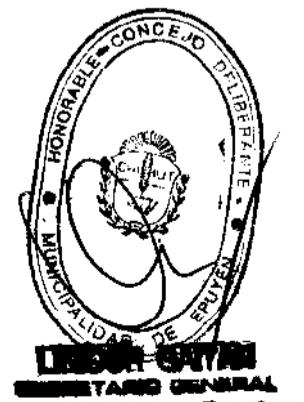
Las ofertas presentadas sobre el dictamen de la comisión de pre-adjudicación serán remitidas al Concejo Deliberante a los efectos de proceder a / adjudicar la concesión del servicio.

Art. 13º.- Dentro de los quince (15) días de otorgada la concesión por / parte del Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo procederá a suscribir el respectivo contrato de concesión, el que deberá adjuntar como anexo la presente Ordenanza.

Art. 14º.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y cumplido ARCHIVESE,-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

JOSE AMÉRICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyen



REC 26/03/94

Pedro Eugenio Calafuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN